

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 02 DE ABRIL 2026 15:30 HRS.

*Aprobado
Ob. Ponce.
pag 20
20 Ponce
S.Ord. 25.06.2*



En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:51 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES	PRESENTE
2. SR. HERNÁN CORONA SÁNCHEZ	PRESENTE
3. SRA. MARJORIE MELO VALENZUELA	PRESENTE
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA	PRESENTE
5. SR. MARTÍN MUÑOZ OLIVARES	PRESENTE
6. SR. KRISHNA NARVÁEZ ESPINOZA	PRESENTE
7. SR. PAULA PÉREZ ESPINOZA	PRESENTE
8. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS	PRESENTE

DIRECTORES MUNICIPALES

1. DANIEL BASTIAS FARIAS	SECRETARIO MUNICIPAL
2. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ	SECRETARIA COMUNAL DE PLAN.
3. VALERIA CUEVAS FORNÉ	DIRECTORA DIMAO (S)

TEMAS:

- Aprobación Actas

S. Extraordinaria	23.10.25
S. Ordinario	06.11.25
S. Ordinaria	13.11.25
S. Ordinaria	20.11.25
- Cuenta
- Autorización para suscribir contrato propuesta pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES REFRIGERADOS SIN MOTOR (USADOS)", ID Chilecompra 2581-50-LP25, con:
 - Razón Social: **SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA**
 - Oferta Económica: **\$95.161.920.- IVA incluido.**
 - Plazo de Entrega: **07 días Hábiles.**
 - Duración de la Garantía: **24 meses**
- Aprobación suscripción de Convenio de Asociación, Colaboración y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM.
- Aprobación Cometidos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Varios.

PRIMER TEMA

APROBACIÓN ACTAS:

<u>S. EXTRAORDINARIA</u>	<u>23.10.25</u>
<u>S. ORDINARIO</u>	<u>06.11.25</u>
<u>S. ORDINARIA</u>	<u>13.11.25</u>
<u>S. ORDINARIA</u>	<u>20.11.25</u>

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 23.10.25, sin observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 06.11.25, sin observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 13.11.25, sin observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 20.11.25, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 19.03.26.
2. Informe de Actividades Municipales., semana del 23 al 29 de marzo de 2026.
3. Memorándum N°22, de la Dirección de Control, de fecha 31.03.26, remite Informe de Cumplimiento "Programa Mejoramiento para la Gestión Municipal 2025".
4. Copia de Ordinario N°1700-29, de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 19.03.26, que da respuesta a presidenta de la Junta de Vecinos Huechuraba Central UV16, sobre estado del Proyecto Licitación "Mejoramiento Multicancha UV 16 Comuna de Conchalí".
5. Memorándum N°410, de la Dirección Desarrollo Comunitario, de fecha 31.03.26, que da respuesta a consultas realizadas por los/as concejales/as: **Pérez** (detalle convenio o trabajo entre la Municipalidad y Red Diversa) **Muñoz** (espacio otorgado a Red Diversa) **Ponce** (procedimiento vigente para el uso del Estadio Municipal).
6. Memorándum N°169, de DIMAO, de fecha 30.03.26, que da respuesta a consultas realizadas por los/as concejales/as: **Melo - Pérez y Muñoz**, que han solicitado informe respecto de las rutas y horarios de servicio de RSD.
7. Memorándum N°170, de DIMAO, de fecha 30.03.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Pérez, sobre recorridos de Resimple en Conchalí.
8. Memorándum N°171, de DIMAO, de fecha 30.03.26, que da respuesta a consulta realizada por el concejal Astudillo, sobre operativos planificados para masmcotas de la comuna en los próximos meses.
9. Memorándum N°172, de DIMAO, de fecha 30.03.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Melo, sobre árboles podados y cortados por la Empresa Hidrosym.
10. Memorándum N°175, de DIMAO, de fecha 30.03.26, que da respuesta a consulta realizada por el concejal Astudillo, quien solicita información de empresa encargada de hacer retiro de Residuos Sólidos.





11. Memorándum N°112, de Seguridad Pública, de fecha 25.03.26, que da respuesta a consulta realizada por el concejal Astudillo, el cual solicitó informar si existe contrato vigente y con qué empresa, para el mantenimiento de las 80 cámaras de seguridad en la comuna.

12. Memorándum N°176, de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 20.03.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Ponce, la cual ha solicitado información sobre estado de la licitación del proyecto denominado "Mejoramiento Baños y Camarines DIMAO".

13. Memorándum N°03, de la Unidad de Transparencia, de fecha 01.04.26, remite archivo con requerimientos de información pública recibidas y sus respectivas respuestas despachadas entre el 01.03.26 y el 31.03.26.

14. Dictamen N° D148/26, de la Contraloría General de la República, informa Sobre Alcance de las Atribuciones Fiscalizadoras de los Concejales.

15. Dictamen N° D160/26, de la Contraloría General de la República, informa que las Asociaciones de Municipalidades no pueden ejercer actividades económicas. Se desestima reconsiderar el Dictamen N° E129432, de 2025.

16. Oficio N° 668, de CORESAM, de fecha 01.04.26, que da respuesta a consultas realizadas por los/as concejales/as: **Melo** (información sobre abogados con Contratos a Honorarios) **Ponce** (información sobre porcentaje de avance y fecha tentativa de apertura de la segunda farmacia ubicada en Pedro Fontova).

El Alcalde René De La Vega F., informa que, dentro de la Cuenta, se expondrán los trabajos realizados por los equipos municipales de turno con ocasión de la conmemoración del Día del Joven Combatiente, dando la palabra a la Directora subrogante de Gestión del Riesgo de Desastres, Valeria Cuevas.

La Directora Subrogante DIMAO Valeria Cuevas F., expone el trabajo preventivo desarrollado para el evento socioorganizativo asociado al 29 de marzo. Señala que el alcalde convocó al Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, instancia que contó con participación de Carabineros, Bomberos, Regimiento, direcciones municipales y la coordinación del SLEP. Indica que dichas acciones fueron respaldadas mediante Decreto Exento N°391, de 27 de marzo de 2026. Agrega, que el plan preventivo comenzó el lunes 16 de marzo, con retiro de neumáticos, voluminosos y otros elementos susceptibles de ser utilizados en barricadas, reforzando avenidas principales, puntos vulnerables y zonas con obras en ejecución. Informa que, en coordinación con DIMAO, Gestión del Riesgo, Inspección General, Seguridad Pública y Carabineros, se fiscalizaron vulcanizaciones, talleres y giros similares desde el 10 de marzo, fiscalizándose más de 20 talleres, de los cuales 15 mantenían sus patentes al día y cinco fueron infraccionados. Indica que, con apoyo de Carabineros, se coordinó el retiro de asentamientos precarios o "rucos" durante una semana completa, logrando intervenir cerca de 37 puntos en distintos sectores de la comuna. Explica que se revisaron planimetrías y antecedentes de años anteriores para identificar los sectores de mayor complejidad y priorizar acciones preventivas. Señala que, de manera complementaria, se realizó la entrega de generadores y kits de emergencia a juntas de vecinos, restando únicamente una firma pendiente a esa fecha. Añade que el plan de contingencia consideró equipos preparados los días 27, 28 y 29 de marzo, con monitoreo de puntos históricos, coordinación con Carabineros y Regimiento, patrullajes, uso de dron y turnos nocturnos. Informa que durante esos días se retiraron más de 166 neumáticos fuera de uso, 24 colchones y otros voluminosos, totalizando más de 10 toneladas de basura en jornadas nocturnas de 20:00 a 08:00 horas. Destaca el trabajo de los equipos municipales de distintas direcciones y señala que, gracias a la coordinación preventiva, Conchalí no registró puntos de barricadas relevantes durante la fecha, a diferencia de otras comunas. Finalmente, informa que, con motivo del feriado religioso y de actividades comerciales en el

sector de Alberto González con Diego Silva, se dispondrán turnos nocturnos de Gestión del Riesgo, DIMAO y Seguridad Pública para mantener la comuna limpia y disponible ante eventuales situaciones conflictivas.

El Alcalde René De La Vega F., aprovecha de invitar a la comunidad a visitar la obra “Jesucristo Superstar”, de la Agrupación Andrómeda, a realizarse en el Estadio Municipal, ubicado en Diego Silva. Señala que se trata de una actividad privada, pero patrocinada por el municipio, que ha permitido entregar algunas invitaciones a vecinos y vecinas.

La concejala Patricia Molina M., agradece la presentación y valora el trabajo de la directora subrogante. En relación con la obra “Jesucristo Superstar”, expresa que se alegra de que se desarrolle en la comuna, pero lamenta que el municipio no haya adquirido la obra para entregar entradas a las familias, considerando que el costo de varias entradas puede ser prohibitivo para muchas de ellas. Asimismo, manifiesta su preocupación por eventuales frentes de mal tiempo durante el invierno, especialmente por la situación de los árboles cercanos al tendido eléctrico y la necesidad de coordinar acciones preventivas con Enel.

La concejala Patricia Molina M., agrega una alerta respecto de un ruco ubicado en el sector de Los Vilos con Zapadores, cercano a un establecimiento educacional, señalando que existen registros de personas que salen de noche y generan preocupación en vecinos y dirigentes. Indica que hará llegar el antecedente por escrito.

La concejala Lissette Ponce P., saluda, agradece la presentación y felicita el trabajo de los funcionarios. Consulta específicamente por el retiro del ruco ubicado frente al edificio municipal de Dorsal, señalando que no lo vio incorporado en el listado de la presentación.

La Directora Subrogante DIMAO Valeria Cuevas F., responde que el ruco frente al edificio municipal fue retirado, pero volvió a instalarse. Explica que este tipo de situaciones se repite, ya que luego de los retiros algunas personas vuelven a disponer materiales en los mismos puntos. Indica que el trabajo se seguirá potenciando durante abril, en coordinación con Seguridad Pública, DIMAO y Carabineros. Respecto de la preocupación por el invierno, la Directora Subrogante informa que ya se han sostenido conversaciones con SENAPRED, que se notificó a la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP respecto de la limpieza de colectores que no dependen del municipio, y que también se han realizado gestiones con Enel para coordinar rutas de despeje, lo que permite efectuar podas posteriormente. Agrega que se han adquirido elementos preventivos, como sacos fluviales, plásticos y equipos de protección personal para funcionarios, y que DIMAO mantiene rutas de limpieza de sumideros todos los viernes.

La concejala Patricia Molina M., plantea que la limpieza de sumideros implica una carga excesiva para la DIMAO y recuerda que, al revisar el presupuesto, solicitó estudiar la externalización del servicio para disminuir la carga laboral de los equipos municipales. Señala que los sumideros son fundamentales para evitar emergencias e inundaciones y pide que se considere esta alternativa para el próximo año.

El Alcalde René De La Vega F., responde que el municipio evaluó económicamente la externalización, pero que el costo superaba los \$20.000.000 mensuales, lo que implicaría más de \$300.000.000 anuales, monto que el presupuesto vigente no permitió abordar. Agrega que el tema sigue en estudio, junto con los aspectos administrativos y normativos asociados.

La Directora Subrogante DIMAO Valeria Cuevas F., complementa que el contrato de barrido incorporó la posibilidad de revisar materias asociadas a sumideros, pero que encarecía significativamente el servicio. Explica que se han adquirido rejillas para sumideros, cuyo valor puede bordear entre \$300.000 y \$350.000 cada una, y que se mantienen horas extras y refuerzos de personal para atender las necesidades operativas. Señala además que durante 2025 no se registraron emergencias domiciliarias provocadas directamente por precipitaciones, sino casos asociados a situaciones particulares de alcantarillado.



El Alcalde René De La Vega F., solicita apoyo de la comunidad para mantener despejados superficialmente los sumideros, especialmente ante acumulación de hojas, bolsas o residuos que pueden generar obstrucciones menores durante lluvias. Indica que, cuando sea posible y seguro, los vecinos pueden colaborar retirando esos elementos superficiales.

La concejala Patricia Molina M., se retracta públicamente de haber señalado que el alcalde no consideró una solicitud suya, explicando que su comentario se originó en falta de comunicación. Agradece que el tema haya sido evaluado y espera que se pueda avanzar en una solución que alivie la carga laboral del equipo municipal.

TERCER TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES REFRIGERADOS SIN MOTOR (USADOS)”, ID CHILECOMPRA 2581-50-LP25, CON:

- **RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA**
- **OFERTA ECONÓMICA: \$95.161.920.- IVA INCLUIDO.**
- **PLAZO DE ENTREGA: 07 DÍAS HÁBILES.**
- **DURACIÓN DE LA GARANTÍA: 24 MESES**

El Secretario Municipal Daniel Bastias F., informa que corresponde solicitar autorización del Concejo para suscribir el contrato de la propuesta pública denominada “Adquisición de contenedores refrigerados sin motor”, ID ChileCompra 2581-50-LP25.

La concejala Patricia Molina M., previo al desarrollo del punto, la concejala Patricia Molina solicita que se expliquen en una próxima sesión los dictámenes de Contraloría incorporados en la cuenta, uno relativo a las atribuciones fiscalizadoras de concejales y concejalas, y otro referido a que las asociaciones municipales no pueden ejercer actividades económicas.

El Alcalde René De La Vega F., señala, preliminarmente, que la fiscalización de los concejales debe realizarse a través del Concejo Municipal y no mediante llamados directos a funcionarios ni visitas sorpresa, debiendo canalizarse los requerimientos por la vía institucional correspondiente. Respecto de la licitación, el Alcalde explica que los contenedores están destinados al bodegaje de documentación municipal, considerando que existen documentos administrativos en distintas bodegas y que es necesario contar con mejores condiciones de resguardo.

La Directora de SECPLA María Teresa Arrochet R., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.



"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES REFRIGERADOS SIN MOTOR (USADOS)"

Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA
ID Mercado Público: 2581-50-LP25
Financiamiento: MUNICIPAL

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
I. Municipalidad de Conchalí – Marzo 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato, por la **"Adquisición de Contenedores Refrigerados sin Motor (usados)"**, tipo reefer, en condición de uso, para almacenamiento de productos que requieren mantener condiciones térmicas estables, asegurando aislación, durabilidad y adecuada protección de los bienes almacenados.

Se requieren 24 unidades de contenedores refrigerados sin motor, divididos de la siguiente forma:

- 16 Unidades de 20 pies.
- 8 Unidades de 40 pies.

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y todos los anexos publicados en Mercado Público.

- En el proceso de licitación se recibieron 05 consultas por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas oportunamente en el Portal, además se efectuaron 2 aclaraciones del mandante, las cuales fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°228 de 05.03.2026.
- Presupuesto Total Municipal Disponible es de **\$95.500.000.-**.



COMISIÓN DE APERTURA



El día 10.03.2026 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura son:

- **Andrés Cordova Serey**, funcionario de Asesoría Jurídica.
- **Marcela Maldonado Becerra**, funcionaria de SECPLA.
- **Daniel Bastías Farías**, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

APERTURA



El resultado de la apertura es el siguiente (Ver Pág. 2-4 del Acta de Evaluación):

N°	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
1	77.183.472-8	AUTOQUE SPA	ACEPTADA SIN/OBS.

N°	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
2	76.026.794-5	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA.	ACEPTADA CON/OBS.

- a) Se hace presente que, el Certificado de Vigencia del Representante Legal, emitido por el CBR de Santiago, no precisa las facultades de los representantes legales individualizados, según lo exigido en numeral 7.2.2 letra b) de las Bases Administrativas.
- b) Declara contar con Programa de Integridad en Formato N°3 denominado "Declaración Jurada Simple: Programa de Integridad". Sin embargo, acompaña un Programa de Integridad sin firma del Representante Legal del Oferente, de acuerdo con lo exigido en numeral 7.3 letra a) de las Bases Administrativas.



APERTURA			
El resultado de la apertura es el siguiente (Ver Pág. 2-4 del Acta de Evaluación):			
Nº	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
3	77.018.239-5	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	ACEPTADA CON/OBS.
a) Omite la presentación de los Certificados exigidos a las personas jurídicas a través de los numerales 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas..			
Nº	RUT	NOMBRE OFERENTE	SITUACIÓN OFERTA
4	77.707.677-9	M INDUSTRIAL SPA	ACEPTADA CON/OBS.
a) Omite la presentación del Formato N°1, según lo solicitado en numeral 7.2.5. letra a) de las Bases Administrativas.			
b) Declara contar con Programa de Integridad en Formato N°3 denominado "Declaración Jurada Simple: Programa de Integridad". Sin embargo, no acredita la difusión del Programa de Integridad, de acuerdo con lo exigido en numeral 7.3 letra a) de las Bases Administrativas.			

SITUACIÓN FORO INVERSO				
Nº	Oferente	Observación / solicitud vía foro inverso	Respuesta del oferente	Resultado Revisión.
1	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	Se solicitó complementar el Certificado de Vigencia del Representante Legal, ya que no precisaba las facultades de los representantes legales, conforme al numeral 7.2.2 letra b) de las Bases Administrativas.	No presentó respuesta dentro del plazo establecido.	No subsana la observación.
2	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	Se solicitó aportar los certificados exigidos para personas jurídicas, conforme a los numerales 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.	No presentó respuesta dentro del plazo establecido.	No subsana la observación.
3	M INDUSTRIAL SPA	Se solicitó presentar el Formato N°1, omitido en la oferta, conforme al numeral 7.2.5 letra a) de las Bases Administrativas.	Respondió el 13.03.2026 indicando que no se subió por error y adjuntó el Formato 1.	Subsana la observación, presentando el documento solicitado.



COMISIÓN EVALUADORA



El día 16 de marzo de 2026, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la **Comisión Evaluadora** son:

- **Marcelo Gaete Herrera**, Administrador Municipal.
- **María Teresa Arcoet Ramírez**, Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- **Andrea Cisternas Abarca**, Directora de Desarrollo Comunitario.

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS



Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, la Comisión Evaluadora precisa lo siguiente:

OFERENTE	FORMATO N°4 OFERTA TÉCNICA	IDONEIDAD DE GIRO TRIBUTARIO ANTE SII	HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES	RESULTADO
AUTOQUE SPA	El Oferente declara que cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases de Licitación	IDÓNEO	Hábil	ADMISIBLE
SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	El Oferente declara que cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases de Licitación	IDÓNEO	Hábil	ADMISIBLE
INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	El Oferente declara que cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases de Licitación	IDÓNEO	Hábil	ADMISIBLE
M INDUSTRIAL SPA	El Oferente declara que cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las Bases de Licitación	IDÓNEO	Hábil	ADMISIBLE



EVALUACIÓN



De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	60
2°	PLAZO DE ENTREGA (PE)	20
3°	VIGENCIA DE GARANTÍA (VG)	10
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
5°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5
TOTAL PONDERADORES		100

CRITERIO N° 1: OFERTA ECONÓMICA



Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre precio a suma alzada ofertado en Formato N°5. Y la menos oferta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje Precio Ofertado}}{\text{Oferta Evaluada}} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,60$$

El precio a evaluar en este criterio de evaluación será el valor total de la oferta indicado en el Formato N°5.

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	AUTOQUE SPA	\$95.263.993.-	\$90.440.000.-	94,93	60%	56,96
2	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	\$95.161.920.-		95,03		57,02
3	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	\$91.106.400.-		99,26		59,56
4	M INDUSTRIAL SPA	\$90.440.000.-		100		60,00



CRITERIO N°2: PLAZO DE ENTREGA



Se evaluará el plazo utilizando el "Análisis de Mínimo Plazo", considerando la relación entre el plazo ofertado en Formato N°5 expresado en días hábiles, y el menos plazo ofertado, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega Ofertado (PE)} = \left(\frac{\text{Plazo Mínima}}{\text{Plazo Evaluado}} \right) * 100 * 0,20$$

N°	OFERENTE	PLAZO ENTREGA OFERTADO (Días Hábiles)	PLAZO MÍNIMO OFERTADO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	AUTOQUE SPA	30	07	23,33	20%	4,66
2	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	07		100		20,00
3	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	10		70		14,00
4	M INDUSTRIAL SPA	30		23,33		4,66

CRITERIO N°3: VIGENCIA DE GARANTÍA



Se evaluará el plazo de vigencia de la totalidad de los contenedores ofertados, donde se considerará la vigencia ofertada en Formato N°4 (en meses), se asignará puntaje según la siguiente tabla:

Tramos (Meses)	Puntaje
24 y mas	100
Entre 12 y 23	60
Entre 6 a 11	20
5 o menos, o no oferta Garantía	0

N°	OFERENTE	PLAZO GARANTIA OFERTADO (Meses)	PUNTAJE TABLA	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	AUTOQUE SPA	24	100	10%	10,00
2	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	24	100		10,00
3	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	24	100		10,00
4	M INDUSTRIAL SPA	24	100		10,00



CRITERIO N° 4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES



Se asigna puntaje a través de la siguiente tabla (Ver detalles en el numeral 3 del Acta de Evaluación Págs. 9-11).

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		PUNTAJE
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.		100
El oferente a quien se le solicite, a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido o no presentado en la apertura y que incorpore o subsane correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.		50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido o no presentado en la apertura, y que lo presente correctamente dentro del plazo otorgado.		30
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.		00
Puntaje de CRF = Puntaje Tabla * 0,05		

N°	OFERENTE	SITUACIÓN FORO INVERSO	PUNTAJE TABLA	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	AUTOQUE SPA	Sin solicitud por Omisión.	100	5%	5,00
2	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	No presenta documentación requerida, mediante foro inverso, dentro del plazo exigido.	00		0,00
3	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	No presenta documentación requerida, mediante foro inverso, dentro del plazo exigido.	00		0,00
4	M INDUSTRIAL SPA	Se presentó un documento omitido solicitado vía foro inverso.	50		2,50

CRITERIO N°5: PROGRAMA DE INTEGRIDAD



En este componente, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°3**. Y deberá ser adjuntarse como medio de verificación.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	00
Puntaje Programa Integridad (PI) = Puntaje tabla * 0,05	

N°	OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	AUTOQUE SPA	Posee un Programa de Integridad que es conocido por su personal.	100	5%	5,00
2	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	Posee un Programa de Integridad que es conocido por su personal, en el cual se verificó por la Comisión Evaluadora mediante el código Qr la firma del Sr. Víctor Paulo Peña Puentes, como Representante Legal.	100		5,00
3	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	Posee un Programa de Integridad que es conocido por su personal.	100		5,00
4	M INDUSTRIAL SPA	No posee un Programa de Integridad que es conocido por su personal.	00		0,00



PUNTAJE TOTAL OBTENIDO



N.º	OFERENTE	PUNTAJE OE. 60%	PUNTAJE PE. 20%	PUNTAJE VG. 10%	PUNTAJE CRF. 5%	PUNTAJE PI. 5%	PUNTAJE TOTAL	PRELACIÓN
1	AUTOQUE SPA	56,96	4,66	10,00	5,00	5,00	81,62	3
2	SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA	57,02	20,00	10,00	0,00	5,00	92,02	1
3	INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA	59,56	14,00	10,00	0,00	5,00	88,56	2
4	M INDUSTRIAL SPA	60,00	4,66	10,00	2,50	0,00	77,16	4

DECLARACIONES JURADAS DE COMISIÓN EVALUADORA ACERCA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE CONFIDENCIALIDAD

[illegible][illegible][illegible]

EXAMEN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL

[illegible]

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OFERTAR

[illegible]



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al H. Concejo Municipal aprobar la suscripción de contrato de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES REFRIGERADOS SIN MOTOR (USADOS)**" ID Chilecompra **2581-50-LP25**, al oferente que obtuvo el primer lugar, a saber:

- Razón Social: **SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA**
- Oferta Económica: **\$95.161.920.- IVA incluido.**
- Plazo de Entrega: **07 días Hábiles.**
- Duración de la Garantía: **24 meses.**
- Oferente cumple con la firma Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Esta solicitud considera lo establecido en la letra j), del artículo 65, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debido a que el monto propuesto a adjudicar es superior a 500 UTM.

Secretaría Comunal
de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ - 2026

Muchas gracias.
#UnidosPorElBienComún

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El concejal Martín Muñoz O., consulta sobre los certificados que no fueron entregados por algunos oferentes en la apertura ni en el foro inverso, preguntando si ello afectaría la suscripción del contrato o una eventual adjudicación a un segundo oferente.

La Directora de SECPLA María Teresa Arrochet R., responde que las observaciones relevantes fueron subsanadas respecto del oferente adjudicado y que los antecedentes necesarios para la suscripción del contrato se revisan en la etapa correspondiente, dentro de los plazos establecidos.

La concejala Lissette Ponce P., consulta cuál es la unidad técnica a cargo del proceso y el uso específico de los contenedores, señalando que entiende que se utilizarán como bodegas, pero solicita precisar su destino.

El Alcalde René De La Vega F., responde que se trata de contenedores refrigerados sin motor por su mejor aislación térmica, ya que los contenedores marítimos tradicionales

deforman documentos por efecto del calor. Indica que el objetivo es ordenar y resguardar documentación municipal, especialmente en la bodega San Fernando, considerando además la saturación de otros espacios como la bodega Cauquenes.

La concejala Krishna Narváez E., señala que sus dudas fueron respondidas, especialmente respecto del número de contenedores y el hecho de que no cuentan con motor, quedando claro que su finalidad es el resguardo documental y no un uso operativo que requiera motores en el futuro.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato propuesta pública denominada “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES REFRIGERADOS SIN MOTOR (USADOS)”, ID Chilecompra 2581-50-LP25, con:

- **Razón Social: SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA**
- **Oferta Económica: \$95.161.920.- IVA incluido.**
- **Plazo de Entrega: 07 días Hábiles.**
- **Duración de la Garantía: 24 meses**

CUARTO TEMA

APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y CORESAM.

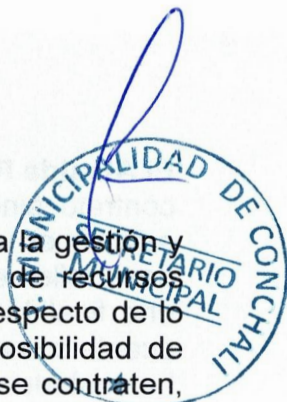
El Secretario Municipal Daniel Bastías, informa que corresponde someter a aprobación la suscripción de un convenio de asociación, colaboración y cooperación mutua entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM.

El Alcalde Rene de la Vega F., explica que el convenio busca regularizar y respaldar las instancias de colaboración y apoyo entre la Municipalidad y CORESAM, especialmente respecto del uso y traspaso administrativo de bienes como ambulancias, buses, carro ginecológico y otros elementos vinculados a la atención de salud municipal. Señala que el convenio permitiría ordenar estas relaciones frente a eventuales observaciones de la Contraloría.

La concejala Lissette Ponce P., expresa que esperaba una presentación previa, dada la importancia del punto. Señala que CORESAM es una corporación con más de cuatro décadas de funcionamiento, estructura administrativa consolidada, presupuesto propio, financiamiento permanente y autonomía jurídica, administrativa y financiera, por lo que a su juicio no se justifica un nuevo convenio marco si ya existen estatutos, convenios, decretos y normas que regulan la relación con el municipio. Agrega que el convenio resulta prácticamente idéntico al aprobado recientemente para la Corporación “Conchalí en Movimiento”, sin distinguir las diferencias entre ambas instituciones. Indica que detecta referencias a cultura, arte, deporte, desarrollo comunal y productivo que no corresponden a CORESAM, y consulta por el alcance de conceptos como colaboración material, apoyo a programas, transferencia de recursos, capacitación entre funcionarios, coordinación y seguimiento, y la expresión “previo acuerdo del Concejo, cuando corresponda”.

La concejala Paula Pérez E., saluda a quienes siguen la sesión a través de YouTube y a las personas presentes. Señala que esperaba que existiera una presentación respecto del convenio, ya que, luego de revisar el documento, mantiene diversas dudas sobre distintos puntos. En relación con el punto segundo, referido al objeto del convenio, consulta específicamente qué se entiende por “material” cuando se señala que tanto la Municipalidad como la Corporación se comprometen a una mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos. Respecto del punto cuarto, sobre los ámbitos de colaboración, observa que el documento menciona el apoyo a la gestión y ejecución de programas y servicios vinculados al fomento, promoción y difusión de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo comunal y productivo. Sobre este punto, consulta si dicha redacción corresponde a un error, toda vez que, a su juicio, algunos conceptos no tendrían relación directa con el objeto del convenio, planteando que podría tratarse de una copia textual que no fue debidamente revisada. Asimismo, solicita precisar a qué programas y servicios





específicos se refiere el documento cuando nuevamente menciona el apoyo a la gestión y ejecución de programas. En cuanto al literal D, relativo a la transferencia de recursos mediante subvenciones, aportes y cuotas, consulta cuál sería la diferencia respecto de lo que actualmente ya realiza el municipio. Sobre el literal F, referido a la posibilidad de prestarse mutua capacitación a través de funcionarios u otros órganos que se contraten, señala que entiende que dichas capacitaciones podrían incluir tanto a funcionarios de la Corporación como a funcionarios municipales, lo que eventualmente podría significar un ahorro, solicitando confirmar si esa interpretación es correcta. En relación con el punto quinto, sobre recurso humano, indica que el convenio establece que la colaboración en esta materia se limitará exclusivamente a asesoría técnica, capacitación, coordinación u otras acciones similares. Al respecto, plantea que tanto la capacitación como la asesoría debiesen estar cubiertas por la subvención, solicitando mayor claridad sobre este aspecto. Luego, se refiere al punto noveno, relativo a coordinación y seguimiento, donde se indica que, una vez aprobado el convenio, se podrán designar representantes para planificar, supervisar y evaluar las acciones desarrolladas. Sobre esta materia, expresa que habría sido positivo que el Concejo Municipal hubiese podido participar previamente en una mesa de trabajo, comisión u otra instancia, antes de someter el convenio a aprobación, a fin de conocer con mayor detalle su alcance y resolver las dudas existentes. Finalmente, respecto del punto octavo, consulta qué significa concretamente la expresión "previo acuerdo del Concejo, cuando corresponda", en relación con los aportes financieros que se materializarían mediante decreto alcaldicio y anexos específicos posteriores. Solicita precisar en qué casos correspondería dicho acuerdo del Concejo y bajo qué circunstancias sería exigible.

El Alcalde René De La Vega F., responde que el punto será retirado de tabla para ser revisado en una comisión o mesa de trabajo y presentado posteriormente. Reconoce que existe un error en el ámbito de colaboración referido a materias propias de otra corporación y explica que el convenio es un instrumento marco, de carácter amplio, destinado a respaldar distintas formas de colaboración, como capacitación, asesoría, coordinación y apoyo institucional. Precisa que cualquier transferencia o entrega específica deberá igualmente contar con el acto administrativo correspondiente.

La concejala Patricia Molina M., agradece la disposición manifestada para revisar nuevamente el convenio, señalando que valora las explicaciones más didácticas, ya que cada persona tiene distintas formas de aprendizaje y, en su caso, le resulta más claro comprender los antecedentes mediante una explicación más detallada. Indica que, respecto del contrato o convenio en análisis, le surgen varias dudas. En primer lugar, consulta quién elaboró el documento. Asimismo, observa que en la sesión no se encuentran presentes, al menos a la vista, asesores de los concejales y concejales, ni representantes de la Dirección Jurídica o de Control que puedan aclarar ciertos aspectos técnicos. Expresa que su inquietud se relaciona con experiencias anteriores, mencionando el caso en que el gobernador Claudio Orrego donó 16 vehículos eléctricos, los cuales habrían pasado a prestar servicios en los distintos CESFAM para traslado de documentos, entre otras funciones, sin que en ese momento la Corporación estuviera vinculada en dichos términos. Por ello, consulta dónde quedaron esos bienes y cómo se ha regulado, hasta la fecha, todo aquello que el municipio ha traspasado a la Corporación. Plantea que, si este corresponde a un contrato nuevo, sería necesario contar con una comparación respecto del convenio o mecanismo existente con anterioridad, a fin de comprender sus diferencias, alcances y efectos. Señala que, al no contar con mayor detalle, mantenía dudas que le impedían entender completamente la propuesta, razón por la cual inicialmente estaba inclinada a rechazarla. No obstante, manifiesta que siempre ha mantenido una actitud colaboradora con la gestión municipal cuando los antecedentes son claros y comprensibles, ya que le interesa avanzar en los procesos. En ese sentido, valora que el punto pueda ser retirado para ser revisado con mayor profundidad, ya sea en una comisión u otra instancia, con el objetivo de comprender mejor el contenido del convenio antes de su eventual aprobación.

El Alcalde René De La Vega F., aclara que el instrumento en análisis no corresponde a un contrato, sino a un convenio de colaboración, asociatividad y mutuo apoyo, cuyo objetivo es establecer un marco administrativo de respaldo para las acciones que eventualmente se desarrollen entre la Municipalidad y la Corporación. Asimismo, señala que el convenio tiene una finalidad positiva, en cuanto busca que toda colaboración o gestión que se realice cuente con el debido sustento administrativo. Por otra parte, precisa que, si bien el municipio ha contado en distintas oportunidades con el apoyo del gobernador regional y valora dicha disposición, los proyectos financiados por el Gobierno Regional no constituyen donaciones o regalos. Explica que dichos proyectos nacen de necesidades municipales, son diseñados, formulados, fundamentados y presentados por el municipio, debiendo contar con respaldo técnico, justificación y, en algunos casos, evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, para posteriormente acceder a una fuente de financiamiento. En relación con el caso de los vehículos eléctricos, indica que estos respondieron a una necesidad municipal vinculada al uso administrativo y de apoyo a distintos servicios, por lo que se presentó el proyecto respectivo para obtener financiamiento regional. En ese sentido, aclara que el Gobierno Regional no genera directamente los proyectos comunales, sino que corresponde a los municipios elaborarlos y postularlos, mientras que el rol del gobernador y de los consejeros regionales es velar por la adecuada utilización de los recursos públicos destinados al desarrollo regional. El alcalde agrega que existe un trabajo coordinado con el gobernador regional, basado en propuestas, iniciativas y necesidades compartidas para la comuna, lo que ha permitido avanzar en diversos proyectos. Sin embargo, enfatiza que las prioridades comunales deben ser definidas por el municipio, el Concejo Municipal, el alcalde y la comunidad, y no impuestas por otras autoridades externas. Finalmente, señala que resulta importante informar a la comunidad sobre los roles que cumple cada institución, precisando que el municipio es quien identifica sus necesidades, formula sus proyectos y gestiona las prioridades comunales, mientras que el Gobierno Regional administra recursos destinados al desarrollo de la región, compuesta por más de 50 comunas. Reitera que sus palabras buscan aclarar el funcionamiento institucional y la responsabilidad que corresponde a cada autoridad en el uso y gestión de los recursos públicos.

La concejala Patricia Molina M., señala que recibe de buena manera la aclaración realizada por el alcalde, indicando que no existe inconveniente de su parte respecto de este tipo de materias y que mantiene una disposición abierta al diálogo. No obstante, expresa que su duda surge a partir de una situación anterior, relacionada con uno de los vehículos eléctricos que, según indica, se encontraba en el CECOSF Aide Sepúlveda realizando traslado de documentos. Señala que en su momento consultó cuál era el destino de dichos vehículos, pero no habría recibido respuesta, manifestando que esta situación no sería reciente, sino que se ha reiterado en el tiempo respecto de distintas solicitudes efectuadas por ella. Aclara que al referirse a una "donación" lo hace en términos generales, entendiendo que los recursos provenientes del Gobierno Regional son aprobados por el Consejo Regional, de manera similar a como el Concejo Municipal aprueba recursos municipales. En ese sentido, manifiesta que valora el apoyo entregado por el gobernador regional y por los consejeros y consejeras regionales, quienes han tenido disposición para destinar recursos a la comuna. Asimismo, indica que conoce y valora el trabajo del gobernador regional, señalando que por años ha compartido espacios vinculados a la política pública y que reconoce también el aprecio y disposición manifestada por él hacia el alcalde, aun cuando puedan existir miradas distintas. Destaca que, por sobre dichas diferencias, lo central debe ser siempre el bienestar de la comunidad. Finalmente, precisa que su inquietud no apunta a cuestionar que los vehículos puedan ser entregados o utilizados por la Corporación, ya que no tendría inconveniente con ello. Explica que su duda se relaciona con que inicialmente entendió que dichos vehículos habían sido destinados a los distintos CEFAM, por lo que consulta por qué ahora sería necesario contar con un documento o convenio específico para formalizar esa colaboración.





La **Secretaria General de CORESAM Tania Alvarado S.**, saluda a los presentes y señala que, aun cuando se entiende que el punto será retirado para ser revisado en otra instancia, considera importante aclarar algunos aspectos para evitar que queden dudas o una impresión equivocada respecto de lo planteado. En relación con los vehículos mencionados, aclara que estos no han estado en la Corporación. Explica que, durante el período de pandemia y los estados de alerta sanitaria, existieron diversas acciones que requirieron colaboración entre distintas instituciones, por lo que, en algún momento, dichos vehículos apoyaron algunas labores vinculadas al área de salud, como visitas u otras gestiones, pero por un período acotado. Asimismo, indica que la Corporación contaba con vehículos que tenían un diseño o brandeo muy similar, lo que pudo haber generado confusión, particularmente respecto del vehículo observado en el CECOSF Aide Sepúlveda. Agrega que, tanto durante la pandemia como en los años posteriores, ha existido un trabajo colaborativo permanente entre la Municipalidad y la Corporación. A modo de ejemplo, recuerda que durante la pandemia funcionarios de ambas instituciones participaron en la entrega de cajas de ayuda mientras la comunidad se encontraba en cuarentena, además de otras acciones realizadas conjuntamente. Señala que, con posterioridad, han surgido nuevas exigencias por parte de la Contraloría General de la República y de otros organismos fiscalizadores, razón por la cual existe interés en que estas acciones colaborativas, que se han desarrollado durante largo tiempo, queden debidamente reguladas mediante un convenio. Finalmente, menciona que han existido diversas experiencias de colaboración, como capacitaciones realizadas por la Dirección de Protección a la Niñez a equipos municipales, así como apoyos entregados por el municipio a la Corporación en distintas materias. Por ello, precisa que la finalidad del convenio es formalizar y regular administrativamente dichas acciones de colaboración.

La **concejala Lissette Ponce P.**, señala que desea solicitar que, para aclarar las dudas existentes respecto del convenio, se cuente con apoyo jurídico y de la Dirección de Control, toda vez que dichas unidades constituyen un respaldo relevante para el Concejo Municipal en este tipo de materias. Indica que su solicitud no apunta únicamente a postergar el punto para un próximo Concejo, sino a que la gestión municipal, junto con la Corporación o quienes hayan trabajado en la elaboración del convenio, puedan revisar y reformular el documento. En ese sentido, comparte la inquietud planteada previamente por la concejala Molina respecto de quién elaboró el convenio, señalando que, a su parecer, el texto sería muy similar al convenio trabajado con la Corporación "Conchalí en Movimiento", pese a que existen diferencias importantes entre ambas corporaciones. Por lo anterior, solicita que no solo se re programe su discusión, sino que se trabaje en un nuevo convenio, más acotado y claro, que incorpore las observaciones y dudas planteadas desde la mesa del Concejo Municipal. Asimismo, señala que también buscará asesoría externa para comprender de mejor manera las figuras jurídicas aplicables. A modo de ejemplo, plantea la necesidad de conocer cómo se encuentran actualmente funcionando las ambulancias, cómo fue traspasado su uso a la Corporación y si existe algún convenio específico que regule dicha utilización. Expresa que, a su juicio, un instrumento de esa naturaleza podría ser suficiente para determinadas situaciones, aunque aclara que no es abogada y que requiere mayor orientación sobre la materia. Finalmente, manifiesta su disposición a aportar en la revisión previa a una nueva presentación ante el Concejo Municipal, con el objetivo de que, de existir un convenio, este sea claro en cuanto a sus finalidades, alcances y acciones concretas de colaboración con la Corporación.

El **Alcalde René De La Vega F.**, señala que el convenio será revisado la próxima semana en una mesa de trabajo, para posteriormente ser presentado nuevamente al Concejo Municipal. Reitera que se trata de un convenio amplio, abierto y de carácter marco, razón por la cual utiliza conceptos generales, ya que su finalidad es establecer un paraguas administrativo para la mutua colaboración entre la Municipalidad y la Corporación. Explica que un convenio marco no tiene por objeto detallar cada eventual requerimiento específico, sino permitir que, ante distintas necesidades de colaboración, exista un respaldo administrativo general. En ese sentido, indica que cualquier acción concreta que se derive del convenio deberá contar igualmente con el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.

Asimismo, se indica que no concurre convenio alguno con la redacción.



compatibilizar sus responsabilidades laborales con el cuidado de sus hijos e hijas. Expresa que el programa resulta relevante, especialmente considerando que muchas mujeres finalizan sus jornadas laborales entre las 18:00 y 19:00 horas, lo que les dificulta llegar oportunamente a buscar a sus hijos. Señala que esta situación refleja una realidad compleja y lamentable que afecta a muchas familias. Finalmente, manifiesta su disposición favorable respecto del programa, indicando que lo aprobará con gusto.

La concejala Paula Pérez E., agradece la palabra y señala que, desde el desconocimiento, tiene algunas dudas respecto del funcionamiento del programa entre los meses de abril y diciembre. Consulta si dentro de dicho período se consideran las vacaciones de invierno, es decir, si durante ese receso las escuelas permanecerán abiertas para recibir a los niños y niñas beneficiarios del programa, o si las actividades se suspenden durante esas fechas. Asimismo, plantea que, aun cuando la administración de los establecimientos corresponda al SLEP, le interesa saber si los colegios cuentan con las condiciones necesarias para recibir a los niños y niñas durante el invierno, especialmente en materia de calefacción. Menciona, a modo de ejemplo, el establecimiento Bernales, anteriormente conocido como Escuela N°114, señalando que algunos recintos educativos suelen ser fríos o húmedos. Finalmente, expresa su preocupación considerando que se proyecta un invierno lluvioso, por lo que solicita aclarar si el programa funcionará durante las vacaciones de invierno, si se suspenderá o si existen medidas previstas para asegurar condiciones adecuadas para los niños y niñas.

La concejala Patricia Molina M., señala que a raíz de lo planteado por la concejala Paula Pérez, desea hacer presente una situación que también tenía considerada para el punto Varios. Indica que recibió una denuncia relacionada con el Liceo A-33 Federico García Lorca, acompañada de fotografías y un video, los cuales hará llegar para que se evalúe si es posible realizar alguna gestión al respecto. Explica que, si bien existe una persona representante de la Corporación ante el SLEP, desconoce el nivel de incidencia que dicha representación tiene en las decisiones que se adoptan respecto de los establecimientos educativos. En ese contexto, señala que la denuncia recibida da cuenta de una sala sin cortinas y en malas condiciones, situación que considera preocupante y contraria a las condiciones que deberían existir para los niños, niñas y estudiantes de la comuna. La concejala manifiesta su preocupación respecto del funcionamiento del SLEP, señalando que, a su juicio, dicho sistema no ha respondido adecuadamente y que tiende a alejar a las autoridades comunales de la realidad de los establecimientos educativos. Agrega que esta percepción no sería solo personal, sino compartida por otras personas que también han manifestado críticas respecto de su funcionamiento. Finalmente, vincula esta situación con la consulta realizada previamente por la concejala Pérez respecto de las condiciones de los establecimientos durante el invierno. Señala que, si al momento del traspaso al SLEP los recintos no contaban con aire acondicionado u otros elementos adecuados, le preocupa que tampoco se hayan realizado mejoras suficientes en materia de calefacción, especialmente considerando los períodos de frío y lluvia.

El Alcalde René De La Vega F., señala que el convenio de colaboración existente con el SLEP permite mantener una disposición de trabajo conjunto y colaboración entre las instituciones. No obstante, aclara que existen materias en las cuales la Municipalidad no tiene facultades directas de intervención. En relación con la situación planteada por la concejala, indica que se trata de una materia que no puede ser abordada directamente por el municipio, ya que corresponde al ámbito de competencia del SLEP y de la administración del establecimiento educativo. Asimismo, señala que, en este tipo de casos, quienes cuentan con mayor capacidad para levantar formalmente el requerimiento son los centros de padres y apoderados, especialmente cuando se trata de condiciones de habitabilidad o necesidades del espacio educativo. Explica que dichos centros deben plantear primero la situación al director del establecimiento y, posteriormente, escalar el requerimiento a las instancias técnicas correspondientes. Finalmente, reitera que el conducto adecuado es que el centro de padres formalice la solicitud ante la dirección del establecimiento y que, desde ahí, se derive a la unidad técnica respectiva para su evaluación.

La Profesional de DIDECO Ruth Arriagada A., refuerza que, durante el presente año, a diferencia del año anterior, se suscribió un convenio tripartito entre Sernameg, la Municipalidad y el SLEP, con el objetivo de facilitar la coordinación vinculada al programa 4 a 7. Se señala que el año anterior la coordinación fue más compleja para gestionar apoyos o requerimientos planteados por apoderados, apoderadas y niños y niñas participantes del programa. En ese sentido, se indica que este nuevo convenio debería permitir una comunicación más fluida entre las instituciones involucradas. Asimismo, se menciona que, durante el último año en que la Municipalidad tuvo mayor intervención directa, incluso se gestionó el traslado de una estufa municipal para apoyar el funcionamiento del programa. Se espera que, gracias al convenio tripartito ya suscrito, este tipo de requerimientos puedan abordarse de manera más expedita durante el presente año.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los Cometidos a Honorarios de la Direccion de Desarrollo Comunitario:

Proyecto “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EJECUCION Y DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI “PROGRAMA 4 A 7”.	
Programa “4 a 7 2026”.	
Financiamiento:	
Programa con financiamiento externo desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género Región Metropolitana.	
➤ Resolución exenta N°00146/2026 con fecha 06/03/2026 desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, RM, Decreto Exento N°427 de 01/04/2026 Municipalidad de Conchalí.	
Monto total proyecto: \$ 34.086.600	
Objetivo: Favorecer la participación laboral de las mujeres (18 años o más) mediante espacios de cuidado corresponsable para niños y niñas de 6 a 13 años, promoviendo el empoderamiento femenino y el desarrollo integral infantil a través de talleres educativos y recreativos.	
Tipología Proyecto:	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Sub-tipología:	Programa 4 a 7
Plazo: 10 meses (Marzo al 31 de Diciembre del 2026)	
Monto Total Honorarios: \$ 30.086.600	
Duración: 9 meses (Abril al 31 de Diciembre)	
Cobertura: 80 niños/as de 6 a 13 años.	
-40 niños/as Escuela Horacio Johnson Gana.	
-40 niños/as Escuela General José Alejandro Bernal.	





COMETIDOS

01) Cometido: Coordinador/a

Implementar Programa en su respectivo establecimiento educacional, coordinando los equipos de monitores/as respecto a la planificación y ejecución de los talleres a ejecutar, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos de niños/as.

Cantidad: 02

Periodo: desde abril al 31 de diciembre del 2026.

Honorario mensual bruto por Coordinador/a: \$554.902.- (Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto por Coordinador/a: \$554.902.- (General José Alejandro Bernales).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto Total Coordinador/a 1: \$4.994.118.- (Horacio Johnson Gana).

Honorario bruto Total Coordinador/a 2: \$4.994.118.- (General José Alejandro Bernales).

Perfil: Título profesional de las carreras del área de las ciencias (psicología, Trabajo Social, Educación General Básica, Educación media, Educación parvularia, educación diferencia u otras afines)

. Se considerarán profesionales y técnicos que acrediten experiencia en trabajo con mujeres, niñas y adolescencias.

Al menos 1 año de experiencia acreditada en gestión pública, programas con enfoque de género y/o trabajo con mujeres, niñas y adolescencias.

02) Cometidos: Monitor/a

Responsable de ejecutar talleres y actividades socioeducativas en el marco del programa 4 a 7 2026, velando por la participación activa, el bienestar y el desarrollo integral del niñas, niños y adolescentes participantes.

Cantidad: 04

Periodo: desde abril al 31 de diciembre del 2026.

Honorario mensual bruto por monitor/a: \$474.714.- (Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto por monitor/a: \$474.714.- (General José Alejandro Bernales).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto Total por 2 Monitor/a: \$8.544.852.- (Horacio Johnson Gana).

Honorario bruto Total por 2 Monitor/a: \$8.544.852.- (General José Alejandro Bernales).

Perfil: Profesional o técnico de áreas sociales o humanidades (psicología, Trabajo Social, Educación General Básica, Educación media, Educación parvularia, educación diferencia u otras afines)

Se considerarán profesionales, técnicos o expertos de otras áreas (recreación, deporte, arte, cultura) con experiencia acreditada en trabajo con mujeres y/o NNA

. Al menos 1 año de experiencia en trabajo con niñeces y adolescencias, mujeres, gestión pública o programas con enfoque de género.

Lo anterior, en base a Resolución Exenta N° 736 del 02/03/2026 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género

SEXTO TEMA

VARIOS

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

El concejal Miguel Astudillo C.: señala que entregará sus puntos varios por interno.

El concejal Hernán Corona S.: indica que sus solicitudes de gestión serán entregadas por papeleta. Posteriormente, realiza una reflexión en homenaje a Jaime Guzmán, al cumplirse 35 años de su asesinato. Destaca su rol público, sus convicciones, su visión de la política como servicio al bien común, su defensa del debate democrático y su legado de coherencia frente a la violencia política.

La concejala Marjorie Melo V., solicita mejorar y mantener el paradero ubicado fuera del cierre de la cancha del sector Santa Inés con Barón, señalando que vecinos han informado suciedad e incomodidad para transitar. También informa que fiscalizó la empresa de barrido Solo Verde, recientemente iniciada, destacando que vecinas del sector valoraron la limpieza realizada en Avenida Independencia, aunque advierten que posteriormente se depositó basura en Independencia con Berna, por lo que solicita fiscalización a locales del sector. Solicita información por tala de árboles en la plaza Bernardita Mancay, indicando que vecinos afirman que se trataba de árboles sanos. Pide que, cuando se realicen talas, se informe previamente a vecinos y dirigentes del sector, para evitar incertidumbre o malestar comunitario. Plantea observaciones sobre el servicio de aseo en feria Los Olivos, señalando que no habría pasado en el horario correspondiente y que el SEREMI de Salud fiscalizó puestos de pescado, detectando falta de recipientes exigidos. Asimismo, advierte que el nuevo contrato de baños químicos estaría instalando menos baños de los establecidos, aunque reconoce que la calidad y limpieza de los baños es adecuada. Solicita fiscalización del cumplimiento contractual. Solicita apoyo con una media agua para un adulto mayor afectado por un incendio en Diego Silva, quien se encontraría viviendo a la intemperie, con demencia senil y escasa red de apoyo. Finalmente, pide fiscalización y atención respecto de la Dirección de Obras, señalando preocupación por la salida de una persona vinculada al ITO eléctrico y por la necesidad de que la dirección facilite el trabajo de los funcionarios.

El Alcalde René De La Vega F., aclara que no se ha despedido a nadie, sino que algunos cometidos a honorarios tienen una duración determinada y concluyen al vencer su plazo. Explica que los cometidos del año se encuentran comprometidos y que el tema de alumbrado público continúa cubierto por personal de la DOM, existiendo una persona que ha asumido la responsabilidad operativa en esa materia.

La concejala Patricia Molina M., manifiesta extrañeza por la no continuidad de un funcionario bien evaluado por la comunidad y por distintos concejales. Señala que dos personas resultan insuficientes para abordar la importancia del alumbrado público en la comuna y anuncia que solicitará formalmente información al respecto.





El Alcalde René De La Vega D., objeta que se instale la idea de que la concejala no recibe respuestas, indicando que la Secretaría Municipal deriva y gestiona las solicitudes. Pide al Secretario Municipal preparar un listado con las respuestas entregadas a la concejala desde el inicio del actual Concejo Municipal, para aclarar la situación.

La concejala Patricia Molina M., responde que su planteamiento no es político ni busca afectar la imagen del Secretario Municipal, pues entiende que las respuestas dependen de las unidades técnicas. Señala que recopilará solicitudes que no hayan recibido respuesta, particularmente aquellas vinculadas a inversión municipal, y menciona como ejemplos compromisos relativos a multicanchas de las unidades vecinales N°16 y N°23, además de gestiones sobre locomoción en la Unidad Vecinal N°4. Plantea como Varios la situación de un kiosco cerrado ubicado junto al establecimiento Camilo Henríquez, donde una apoderada habría advertido presencia de personas consumiendo drogas a tempranas horas, afectando la seguridad de niños y niñas que ingresan al establecimiento. Solicita que Seguridad Pública se acerque al lugar. Se refiere además a comentarios realizados en una sesión anterior por el concejal Astudillo, aclarando que su intención ha sido actuar con justicia y no con animadversión. Señala que, cuando dicho concejal enfrentó una situación personal, ella resguardó el principio de presunción de inocencia y preguntó por su estado. Asimismo, realiza una reflexión sobre la situación política nacional, expresando preocupación por decisiones del Gobierno, el alza de las bencinas, la necesidad de entregar certezas y la coherencia en materia de austeridad.

El concejal Martín Muñoz O., informa que dejará Varios Puntos por papeleta y solo menciona una situación en Avenida La Palmilla, donde una vecina denuncia una construcción adosada al muro medianero, lo que podría contravenir normas de distanciamiento, arrasante o ventilación. Solicita fiscalización de la DOM, indicando que la vecina también ingresará denuncia por oficina de partes.

La concejala Krishna Narváez E., reitera la preocupación de vecinos por la reposición de la pasarela ubicada en Avenida Américo Vespucio, conocida como pasarela de Mercurio, retirada previamente y cuya reposición fue informada en un memorándum del año 2022. Solicita conocer las gestiones municipales y plazos asociados. Consulta además por la operatividad de la máquina bachadora, el stock de material disponible, los insumos necesarios y la capacidad de responder a la demanda comunal de baches. También solicita inspección técnica por una grieta de gran magnitud en la intersección de General Gambino con Principal, indicando que genera riesgo para vehículos, peatones y conductores. Finalmente, la concejala Krishna Narváez, en el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, releva la importancia de avanzar como comuna en acciones concretas, visibles y permanentes de inclusión y respeto hacia personas dentro del espectro autista, niños, niñas, madres cuidadoras y familias.

La concejala Paula Pérez E., da la bienvenida a Tomás Vergara, su nuevo asistente. Luego solicita corregir o identificar adecuadamente la grabación del último Concejo ordinario de marzo en YouTube, señalando que aparece como “sala de reuniones” y con una duración de 11 horas, lo que dificulta su búsqueda por la comunidad. Informa que las cinco concejalas presentes emitieron una declaración pública referida a decisiones políticas del actual Gobierno que, a su juicio, afectan a vecinos y vecinas. Consulta por las medidas municipales frente al alza del costo de la vida, especialmente combustibles y gas, mencionando descuentos informados por la Asociación Chilena de Municipalidades con Aramco y Gasco, y solicita conocer si el municipio se sumará a estos mecanismos o adoptará otras ayudas, tales como vales de gas, beneficios o apoyos mediante Registro Social de Hogares.

La concejala Lissette Ponce P., manifiesta preocupación por el alza histórica de los combustibles y sus eventuales efectos en la gestión municipal, tales como retiro de residuos, mantención de áreas verdes, visitas a personas postradas, atenciones sociales y comunitarias, labor inspectiva y patrullajes de seguridad. Señala que no se trata de una

intervención político partidaria, sino de una preocupación transversal por el impacto en la operación municipal y en los sectores más vulnerables. Solicita conocer la postura de la administración y las medidas en evaluación para mitigar el impacto presupuestario. Consulta también por el anuncio del Comité Chile Sale Adelante relativo a una carga de gas de 15 kilos para el 80% más vulnerable, solicitando información oficial sobre alcance, mecanismo de implementación y cantidad de familias beneficiadas. Finalmente, se suma a la preocupación por la no continuidad del profesional eléctrico municipal, considerando la próxima ejecución del recambio del 100% de luminarias y la necesidad de una fiscalización técnica adecuada.

El Alcalde René De La Vega F., responde que el municipio enfrenta un escenario presupuestario complejo, asociado entre otros factores a una disminución estimada del Fondo Común Municipal cercana a \$3.000 millones, lo que obliga a ajustar gastos y priorizar compromisos. Señala que aún no se conoce con certeza la evolución del precio de combustibles ni su impacto definitivo en los contratos y servicios municipales. Informa que la Municipalidad mantiene beneficios como vales de gas y gift cards de alimentos, y que se están utilizando saldos del año anterior mientras se preparan compras para el presente año. Indica que se analiza la posibilidad de realizar compras conjuntas o mayores con otras comunas del sector norte, conforme a modificaciones de la Ley de Compras Públicas, para obtener mejores precios y aumentar la cobertura de vales de gas. Asimismo, señala que se revisan los convenios informados por asociaciones municipales respecto de descuentos en gas y combustible, pero que el municipio no ha difundido masivamente la información mientras no exista plena claridad sobre los mecanismos de acreditación de residencia y acceso. Agrega que se busca evitar falsas expectativas y entregar información responsable a la comunidad.

La representante del COSOC Adela Vega, felicita al Alcalde y al Concejo por la entrega de kits de emergencia a las juntas de vecinos, señalando que los dirigentes están contentos con la iniciativa. También agradece la entrega de Gift Cards, aunque observa que muchas familias las percibieron como tardías, pese a que serán igualmente aprovechadas. Plantea su preocupación por el impacto del alza de combustibles en organizaciones funcionales y territoriales que postulan o ejecutan proyectos FONDEVE, FIDOF y FOPAC, especialmente aquellas que requieren financiar viajes, alimentación y transporte. Señala que algunas organizaciones podrían no contar con recursos suficientes para cubrir buses o actividades planificadas.

La concejala Lissette Ponce P., en su calidad de presidenta de comisión vinculada a FONDEVE y FOPAC, responde que, en principio, no existirían recursos adicionales, por lo que las organizaciones deberán ajustar sus gastos o cubrir diferencias con aportes propios. Señala que esta situación evidencia el impacto concreto de las alzas en la comunidad.

El Alcalde René De La Vega F., señala que el municipio y el Concejo han aprobado aumentos progresivos en los fondos concursables, pasando de incrementos menores a aumentos del orden de \$100.000, \$200.000 o más según los casos. Respecto de las becas escolares, aclara que fueron entregadas oportunamente, aunque reconoce que para el próximo año se estudiará iniciar el proceso antes, eventualmente en diciembre, para licitar a comienzos de enero y entregar el beneficio antes del inicio de clases, cuando aún existe mayor disponibilidad de productos escolares en el comercio.

La representante del COSOC Adela Vega, solicita al concejal Miguel Astudillo tener cuidado con el tono utilizado en una actividad pública, señalando que, a su juicio, una interacción con funcionarias que realizaban inscripción para vacunas pudo percibirse como incómoda.

El concejal Miguel Astudillo C., responde que su tono de voz habitual pudo haber sido interpretado de esa forma, pero que no tuvo intención de incomodar. Explica que se identificó como concejal y formuló consultas sobre el tema abordado en la actividad. Agrega

que la fiscalización de los concejales debe canalizarse institucionalmente, por ejemplo mediante papeletas o solicitudes formales, y no mediante instrucciones directas a funcionarios.

La representante del COSOC Adela Vega, indica que se trató de una percepción personal y el alcalde señala que queda constancia de dicha apreciación.

Siendo las 18:22, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 02 ABRIL DE 2026

ACUERDO N°71/2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 23.10.25, sin observaciones.

ACUERDO N°72/2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 06.11.25, sin observaciones.

ACUERDO N°73/2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 13.11.25, sin observaciones.

ACUERDO N°74/2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 20.11.25, sin observaciones.

ACUERDO N°75/2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato propuesta pública denominada “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES REFRIGERADOS SIN MOTOR (USADOS)”, ID Chilecompra 2581-50-LP25, con:

- Razón Social: SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENCION VPP LIMITADA
- Oferta Económica: \$95.161.920.- IVA incluido.
- Plazo de Entrega: 07 días Hábiles.

Duración de la Garantía: 24 meses

ACUERDO N°76/2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los Cometidos a Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Proyecto “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EJECUCION Y DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGION METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI “PROGRAMA 4 A 7”.

Programa “4 a 7 2026”.

Financiamiento:

Programa con financiamiento externo desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género Región Metropolitana.



- Resolución exenta N°00146/2026 con fecha 06/03/2026 desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, RM, Decreto Exento N°427 de 01/04/2026 Municipalidad de Conchalí.

Monto total proyecto: \$ 34.086.600

Objetivo: Favorecer la participación laboral de las mujeres (18 años o más) mediante espacios de cuidado corresponsable para niños y niñas de 6 a 13 años, promoviendo el empoderamiento femenino y el desarrollo integral infantil a través de talleres educativos y recreativos.

Tipología Proyecto: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Sub-tipología: Programa 4 a 7

Plazo: 10 meses (Marzo al 31 de Diciembre del 2026)

Monto Total Honorarios: \$ 30.086.600

Duración: 9 meses (Abril al 31 de Diciembre)

Cobertura: 80 niños/as de 6 a 13 años.

- 40 niños/as Escuela Horacio Johnson Gana.
- 40 niños/as Escuela General José Alejandro Bernales.

COMETIDOS

02) Cometido: Coordinador/a

Implementar Programa en su respectivo establecimiento educacional, coordinando los equipos de monitores/as respecto a la planificación y ejecución de los talleres a ejecutar, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos de niños/as.

Cantidad: 02

Periodo: desde abril al 31 de diciembre del 2026.

Honorario mensual bruto por Coordinador/a: \$554.902.- (Horacio Johnson Gana).
Honorario mensual bruto por Coordinador/a: \$554.902.- (General José Alejandro Bernales).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto Total Coordinador/a 1: \$4.994.118.- (Horacio Johnson Gana).
Honorario bruto Total Coordinador/a 2: \$4.994.118.- (General José Alejandro Bernales).

Perfil: Título profesional de las carreras del área de las ciencias (psicología, Trabajo Social, Educación General Básica, Educación media, Educación parvularia, educación diferencia u otras afines)

. Se considerarán profesionales y técnicos que acrediten experiencia en trabajo con mujeres, niñas y adolescencias.

Al menos 1 año de experiencia acreditada en gestión pública, programas con enfoque de género y/o trabajo con mujeres, niñas y adolescencias.



02) Cometidos: Monitor/a

Responsable de ejecutar talleres y actividades socioeducativas en el marco del programa 4 a 7 2026, velando por la participación activa, el bienestar y el desarrollo integral del niñas, niños y adolescentes participantes.

Cantidad: 04

Periodo: desde abril al 31 de diciembre del 2026.

Honorario mensual bruto por monitor/a: \$474.714.- (Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto por monitor/a: \$474.714.- (General José Alejandro Bernal).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto Total por 2 Monitor/a: \$8.544.852.- (Horacio Johnson Gana).

Honorario bruto Total por 2 Monitor/a: \$8.544.852.- (General José Alejandro Bernal).

Perfil: Profesional o técnico de áreas sociales o humanidades (psicología, Trabajo Social, Educación General Básica, Educación media, Educación parvularia, educación diferencia u otras afines)

Se considerarán profesionales, técnicos o expertos de otras áreas (recreación, deporte, arte, cultura) con experiencia acreditada en trabajo con mujeres y/o NNA

. Al menos 1 año de experiencia en trabajo con niñas y adolescencias, mujeres, gestión pública o programas con enfoque de género.

Lo anterior, en base a Resolución Exenta N° 736 del 02/03/2026 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.